Vara de Rey,1
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 1130

Resolución

Resolución nº 731/2026, del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de habilitación de uso de certificado de empleado público con número de identificación personal

Normativa de aplicación:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 43.2)
- Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD 203/2021, de 30 de marzo (artículos 22 y 23)
- Resolución nº 134 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la política relativa al certificado digital de empleado público con número de identificación personal para determinados colectivos de empleados públicos en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio
- REGLAMENTO (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales
- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

VISTOS:

- La petición razonada de la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

- El informe del Servicio de Organización, Innovación y Evaluación de los Servicios Públicos sobre la oportunidad del reconocimiento

- La propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

- La normativa de aplicación

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la misma,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0313106

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón	30/03/2026 11:53:01
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **H2PUQ9PBDIMZROK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/03/2026 11:53:27

RESUELVO

Primero: Colectivo al que se habilita el uso del certificado digital con número de identificación personal

Habilitar el uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal al siguiente colectivo:

- **Funcionarios con funciones de inspección dentro del Servicio de Ganadería**
 Los funcionarios pertenecen al CUERPO/CATEGORIA:
 - Técnico Administración General - (TAG A1)
 - Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial -(C.F.S.A.E.) (VETERINARIO) A1

por concurrir las siguientes circunstancias que lo justifican:

Conforme al Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones, corresponde a la DG de Agricultura y Ganadería, entre otros, la gestión y control en materia de producciones ganaderas y la identificación y registro de animales de compañía, así como su protección.

Estas funciones conllevan labores de control e inspección, que recaen en los funcionarios de la Dirección General.

La Resolución nº 134 considera justificado el anonimato cuando se trate de puestos de trabajo que impliquen la condición de autoridad o el ejercicio de funciones que requieran la protección de la identidad por razones de seguridad y para garantizar la objetividad e imparcialidad, impidiendo invasiones en el ámbito de la intimidad personal o familiar de los empleados públicos afectados.

Estas circunstancias concurren en las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control las cuales deben ser objeto de especial protección como se establece en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tanto la Ley 8/2003, de sanidad animal, como la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, otorgan al personal que desempeñe funciones inspectoras concernientes a las materias reguladas por las mismas, el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de tales funciones inspectoras.

Segundo: Funciones

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal estará limitado a las siguientes actuaciones o el ejercicio de las siguientes funciones:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0313106

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	30/03/2026 11:53:01
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **H2PUQ9PBDIMZROK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/03/2026 11:53:27

INSPECCIÓN y TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES incluidos los derivados de denuncias, actas e informes que se reciban en el servicio y de los que se deriven procedimientos de carácter sancionador, en aplicación de la siguiente normativa:

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- REGLAMENTO (UE) 2016/429 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales
- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio

Actuaciones:

- Levantamiento de actas de inspección
- Informes derivados de actas, con tipificación de las infracciones y propuesta de sanción
- Informes complementarios para dar respuesta a peticiones del órgano sancionador
- Toda actuación derivada de la actuación de inspección
- Propuestas de sanción de los órganos instructores, artículos 21, 64.2.f) y 89de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Tercero: Condiciones de uso

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal habrá de adecuarse a lo previsto en el punto Cuatro de la Resolución nº 134.

Cuarto: Publicación

Esta Resolución de habilitación se publicará en la sede electrónica

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0313106

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	30/03/2026 11:53:01
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **H2PUQ9PBDIMZROK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/03/2026 11:53:27